



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORIA N°98/2015

**ESTABLECE REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS EN EL
CAMPUS SAN ANDRES**

VISTO:

- 1.- La necesidad de establecer el adecuado uso de los estacionamientos para vehículos y respeto de la señalética de tránsito al interior del Campus San Andrés de la Universidad;
- 2.- La propuesta realizada por la Dirección de Gestión de Personal y Comité Paritario de la Universidad;
- 3.- Lo informado por la Secretaria General;
- 4.- Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Establece el reglamento de uso de estacionamientos de vehículos y medidas generales de control interno al interior del Campus San Andrés de la Universidad, según el texto siguiente:

**REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS Y MEDIDAS
GENERALES DE CONTROL INTERNO AL INTERIOR DEL CAMPUS SAN ANDRÉS DE LA
UNIVERSIDAD**

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer el uso de los estacionamientos para vehículos y asegurar el respeto a las señalizaciones de tránsito en el Campus San Andrés de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, a fin de prevenir accidentes y salvaguardar a la comunidad universitaria y sus bienes.

El acceso a estacionamiento es un servicio gratuito que brinda la Universidad a los distintos usuarios del Campus San Andrés. Se entiende por usuarios a los estudiantes, personal administrativo y académico, proveedores y visitantes durante el tiempo que realice actividades al interior del Campus.

Los usuarios de los estacionamientos del Campus San Andrés se obligan, por el solo hecho de acceder a un aparcamiento, a cumplir el presente Reglamento y tener presente que:

- a) La Universidad Católica de la Santísima Concepción no puede asegurar el espacio, ni se hace responsable de garantizar estacionamiento para cada funcionario de planta, académico, docente, estudiante, visitante o proveedor.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

- b) Es obligación de todos los integrantes de la comunidad universitaria y usuarios externos dar cumplimiento a la normativa legal que rige tanto a conductores de todo tipo de vehículos como a peatones y cumplir las disposiciones de este Reglamento, su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar su cumplimiento. La publicación de este procedimiento se hará por medio de correo masivo a funcionarios y estudiantes.

Artículo 2. Este procedimiento se aplicará a todos los usuarios de los estacionamientos al interior de los Campus o Sedes de la Universidad. Se entiende por usuario al Personal Docente, Administrativo, Estudiantes, Docentes Part-Time, Proveedores y Visitas, que hagan ingreso al campus.

Artículo 3: Todos los usuarios deberán:

- a) Respetar las señalizaciones del tránsito al interior de los campus o sedes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
b) Respetar las indicaciones del Personal de Seguridad respecto al uso de estacionamientos, manejo a la defensiva y vialidad en los Campus.

Artículo 4: De las Prohibiciones a los Usuarios. Los usuarios de los estacionamientos del Campus San Andrés, tienen prohibido:

- a) Estacionar en lugares donde exista señalización de **PROHIBIDO ESTACIONAR**.
b) Estacionar en espacios donde se obstaculice el acceso a redes húmedas y salidas de emergencia.
c) Estacionar en lugares señalizados como de uso para personas en situación de discapacidad.
d) Estacionar obstaculizando a otros vehículos.
e) Estacionar en lugares que no estén demarcados para esa finalidad.
f) Estacionar en Paso de Cebra, Lomos de Toro y Curvas.

Artículo 5: Las infracciones a las normas antes citadas, serán sancionadas según el Reglamento Interno de Orden interno de Higiene y Seguridad o el reglamento del estudiante de pre y post grado, según corresponda.

SEGUNDO: El procedimiento entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 30 de junio 2015
JCC/TLF/jav



Teresa Lobos del Fierro
TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



Juan M. Cancino Cancino
JUAN M. CANCINO CANCINO
Rector